



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
olombó, (Ant.), nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	058903189001-2020-00013-00
REFERENCIA	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	OMAR DE JESUS CARDONA LONDOÑO
ASUNTO	ACCEDE A SOLICITUD- ORDENA OFICIAR- NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE
SUSTANCIACIÓN	No 539

En folio 88, remitido al correo del Juzgado, el día 3 de diciembre de la presente anualidad, el demandado OMAR DE JESUS CARDONA LONDOÑO manifiesta encontrarse "plenamente notificado" del auto del 12 de marzo, en cuya virtud el Despacho libró mandamiento de pago en su contra.

También obra otro memorial de la misma fecha por el que el apoderado de la parte demandante y el demandado CARDONA LONDOÑO, solicitan de consuno, la suspensión de la diligencia de secuestro, programada para el 15 de diciembre de la corriente anualidad, por el Juzgado comisionado. A esta petición se accede tal como lo solicitan las partes procesales en el folio 86, así que se oficiará al Juzgado Promiscuo Municipal de Vegachí, comunicando esta decisión y remitiendo los folios correspondientes.

Con todo, estas ocurrencias procesales, tienen el efecto de que de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., el demandado se ha notificado por conducta concluyente desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 3 de diciembre. Recuérdese que conforme a esa norma "*La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará **notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal***"; pero como las partes no solicitaron la suspensión del proceso, sino solamente la suspensión de la diligencia de secuestro, los términos para la contestación o defensa, le siguen transcurriendo al demandado, empezando éstos desde el 4 de diciembre, día después a la presentación del escrito notificadorio.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ

JOSÉ FOCIÓN DE N. SOTO BURITICA

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ
Se notifica el presente auto por ESTADOS No. <u>50</u> Fijado hoy en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. <u>Yolombó,</u> <u>diciembre 10 de 2020</u>
 PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA Secretaría

